



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PISO 5, PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
Correo electrónico: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: URALIS MINDRES DELUQUEZ MUÑOZ Y OTROS.
DEMANDADO: CLINICA MEDICOS SA Y OTROS
RADICADO No. 2001-31-03-003-2015-00215-00.-
FECHA: 04 DIC 2020

Teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por los apoderados demandante y demandado y la perito designada Luz Angela Arrieta Arteta, donde informa que no que se le excuse que por motivos laborales no tiene tiempo para rendir el informe designado.

Esta agencia judicial procederá a relevarlo de su cargo y nombrará en su remplazo al Dr. Edgardo Miranda Cardona, como nuevo perito.

A fin que el nuevo perito a fin de que estudie la historia clínica, diagnóstico, protocolos y tratamiento del menor OSCAR DAVID PLATA DE LUQUE, y rinda un dictamen pericial para determinar si el tratamiento fue el acorde conforme como se solicitó con la demanda y contestación, así las cosas se le otorga el termino de hasta 20 días a partir de la comunicación que estará a cargo de la parte demandada Clínica Médicos SA el cual tendrá un término de 5 días, a fin de que realice la gestión de la comunicación a la perito designada.

Notifíquese su designación, a fin de que comparezca a tomar posesión del cargo, posesión que será realizada de manera virtual, para el día enero 26 de 2021 a las 9.00 a.m., y una vez posesionado empezara a correr el termino para rendir su dictamen.

Por secretaria enviar link al correo electrónico del perito designado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	07 DIC 2020
No. 059	Hoy
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARTHA ANAYA ARIAS Secretaria	